



Acta de la reunión celebrada el día 31 de agosto de 2018, por la Mesa de Contratación, para la adjudicación del contrato de servicios de "Desinsectación, desratización y desinfección en el término municipal de Villena (Alicante)", mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria por lotes.

En la sala de reuniones del departamento de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento de Villena, siendo las 12.00 horas del día 31 de agosto de 2018, se reúne la Mesa de Contratación, para la adjudicación del contrato de servicios "Desinsectación, desratización y desinfección en el término municipal de Villena (Alicante)", mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria por lotes.

Presidente: D. Francisco Javier Esquembre Menor, Alcalde del Ayuntamiento de Villena, ante la ausencia por enfermedad del concejal delegado del Área de Sanidad Ambiental.

Vocales:

D. José Pérez Amorós, Secretario Acctal. Municipal.

Dña. Consuelo Payá Tomás, Interventora Acctal municipal.

Secretaria: Dña María del Rocío Sánchez Fernández, Tesorera municipal.

Asiste con voz y sin voto, Dña. Salvadora Granell Tamarit, Técnica del Departamento de Medio Ambiente.

La Mesa de Contratación en reunión celebrada el 27 de agosto de 2018 acordó solicitar a Salvadora Granell Tamarit como Técnica de Administración de Medio Ambiente, informe de valoración de las ofertas presentadas por las empresa licitadoras al lote 1 y 2 del contrato de servicios de "Desinsectación, desratización y desinfección en el término municipal de Villena (Alicante)", llevado a cabo mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Tras la recepción de dicho con informe con fecha 30/08/2018, en el presente acto la Mesa se reúne para dar cuenta del mismo y continuar con sus trabajos.

En primer lugar, la técnica encargada del Informe da cuenta del mismo a la Mesa:

*"La Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de servicios **"Desinsectación, desratización y desinfección en el término municipal de Villena (Alicante)"**, reunida el día 13 de agosto de 2018, acordó solicitar un informe de evaluación de las proposiciones económicas admitidas al proceso de licitación para cada uno de los dos lotes.*

Posteriormente el 27 de agosto se reunió nuevamente acordando la admisión en el proceso de licitación de la proposición económica presentada por la empresa Eco-Tratamientos y Servicios, S.L.

VALORACIÓN CORRESPONDIENTE AL LOTE 1 (art. 14 PCAP)

Las empresas licitadoras admitidas son las siguientes:

- ❖ **ÁFRICA DESINFECCIONES, S.L.,**
- ❖ **SERVICIOS AGROAMBIENTAL BFM, S.L.,**



- ❖ COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.
- ❖ LOKÍMICA, S.A.,
- ❖ ECOTRATAMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.

OFERTAS ECONÓMICAS

- Oferta nº 1: *ÁFRICA DESINFECCIONES, S.L.:* 93.795,95 euros, IVA excluido, adicionando el Impuesto sobre el Valor Añadido por importe de 19.697,15 euros, siendo la cuantía total 113.493,09 euros IVA incluido.
- Oferta nº 2: *SERVICIOS AGROAMBIENTAL BFM, S.L.:* 79.762,44 euros, IVA excluido, adicionando el Impuesto sobre el Valor Añadido por importe de 21.202,67 euros, siendo la cuantía total 100.965,12 euros IVA incluido.
- Oferta nº 3: *COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.:* 66.320,00 euros, IVA excluido, adicionando el Impuesto sobre el Valor Añadido por importe de 13.927,20 euros, siendo la cuantía total 80.247,20 euros IVA incluido.
- Oferta nº 4: *LOKÍMICA, S.A.:* 91.920,00 euros, IVA excluido, adicionando el Impuesto sobre el Valor Añadido por importe de 19.303,20 euros, siendo la cuantía total 111.223,20 euros IVA incluido.
- Oferta nº 5: *ECOTRATAMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.:* 79.688 euros, IVA excluido, adicionando el Impuesto sobre el Valor Añadido por importe de 16.734,48 euros, siendo la cuantía total 96.422,48 euros IVA incluido

Examinada la oferta presentada por **SERVICIOS AGROAMBIENTAL BFM, S.L.** se advierte un error en el cálculo, puesto que el 21 % de IVA de 79.762,44 no son 21.202,67 euros, sino 16.750,11. O bien los 100.965,12 serían el resultado de sumar el IVA a un precio base de 83.442,25 por lo que el error estaría en el precio base, pero el IVA sería 17.522,87.

El artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, RGLCAP establece:

Artículo 84. Rechazo de proposiciones.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, **o comportase error manifiesto en el importe de la proposición**, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

Es decir, existe un error en el importe de la proposición que ofrece dudas sobre si el error de cálculo se encuentra en el precio base o en el de la cuantía total, siendo posibles cualquier de las dos alternativas.

A este respecto, la Resolución nº 393/2017, de 28 de abril del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales señala que siendo admisible solicitar aclaraciones respecto de las ofertas técnicas o económicas, "debe considerarse que ese ejercicio de solicitud de aclaraciones tiene como límite que la aclaración no puede suponer una modificación de los términos de la oferta, bien por variar su sentido inicial bien por incorporar otros inicialmente previstos" (Resoluciones 64/2012, 35/2014 o 876/2014, entre otras).



No se trataría pues de una subsanación de un error con una única solución posible en cuanto a su corrección. En este caso, la empresa licitadora conoce las ofertas presentadas por el resto de licitadores puesto que la sesión celebrada para la apertura del sobre número 2 fue una sesión pública. Es decir, la subsanación podría conllevar una modificación de su oferta.

En base al razonamiento anterior se concluye que existe un error manifiesto en la proposición no subsanable y por tanto la proposición presentada por **SERVICIOS AGROAMBIENTAL BFM, S.L.** debe ser rechazada por la mesa (art. 84 del RGLCAP).

DOCUMENTACIÓN SIN COMPULSAR EN LAS OFERTAS

De la revisión de la documentación presentada por las empresas licitadoras se advierte que algunos de los documentos presentados por las empresas licitadoras son fotocopia sin compulsar. En concreto:

- **AFRICA DESINFECCIONES, S.L.:** presenta el carnet de manipulador de plaguicidas N.R.63 sin compulsar
- **ECOTRATAMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.:** presenta los carnets de manipulador de plaguicidas y las titulaciones académicas sin compulsar

Por tanto se propone a la Mesa de contratación que se requiera a ambas empresas licitadoras la subsanación de la documentación presentando los referidos documentos compulsados.

AUDIENCIA LICITADOR

Examinadas las proposiciones económicas realizadas por las empresas licitadoras se comprueba que la empresa **COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.** realiza una baja respecto al precio base de licitación del 30% mientras el resto de licitadores realizan bajas del 1%, 2,98% y del 15,89%,

Si analizamos la **MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO** que desglosa los costes del servicio para la cuantificación del precio del contrato, el coste de personal supone el 76,6%; este coste de personal se ha obtenido aplicando los salarios del Convenio Colectivo, que serían los mínimos a considerar y que para los dos años asciende a 72.558,59 euros. Sin embargo el precio ofrecido por la empresa para la prestación del servicio, exento el IVA, pero incluyendo tanto los costes directos como los indirectos y eventuales, es de 66.320 euros.

A la vista de lo anterior y existiendo dudas respecto al cumplimiento de los gastos salariales, en cumplimiento del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos el Sector Público se propone que, ante la posible anormalidad de la oferta, se dé audiencia a la empresa licitadora **COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.** para que presente un desglose económico de la oferta (personal, tanto retribuciones como costes sociales, productos, transporte, gastos generales y beneficio industrial), incluidas las mejoras y justifique el ahorro que permita la prestación del servicio.

VALORACIÓN CORRESPONDIENTE AL LOTE 2 (art. 14 PCAP)

Las empresas licitadoras admitidas son las siguientes:

- ❖ **AMBICAI SANIDAD AMBIENTAL, S.L**



- ❖ LOKIMICA, S.A.
- ❖ COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.:
- ❖ ECOTRATAMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.

OFERTA ECONÓMICA

- Oferta 1: AMBICAI SANIDAD AMBIENTAL, S.L.: 30.821,00 euros, IVA excluido, adicionando el Impuesto sobre el Valor Añadido por importe de 6.472,41 euros, siendo la cuantía total 37.293,41 euros IVA incluido
- Oferta 2: LOKÍMICA, S.A.: 27.920,00 euros, IVA excluido, adicionando el Impuesto sobre el Valor Añadido por importe de 5.863,20 euros, siendo la cuantía total 33.783,20 euros IVA incluido.
- Oferta 3: COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.: 24.528,00 euros, IVA excluido, adicionando el Impuesto sobre el Valor Añadido por importe de 5.150,88 euros, siendo la cuantía total 29.678,88 euros IVA incluido.
- Oferta 4: ECOTRATAMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.: 25.838 euros, IVA excluido, adicionando el Impuesto sobre el valor Añadido por importe de 5.425,98 euros, siendo la cuantía total de 31.263,98 euros IVA incluido.

DOCUMENTACIÓN SIN COMPULSAR EN LAS OFERTAS

De la revisión de la documentación presentada por las empresas licitadoras se advierte que algunos de los documentos presentados por las empresas licitadoras son fotocopia sin compulsar. En concreto:

- **AMBICAI SANIDAD AMBIENTAL, S.L.:** presenta las titulaciones académicas sin compulsar
- **ECOTRATAMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.:** presenta las titulaciones académicas sin compulsar

AUDIENCIA LICITADOR

Examinadas las proposiciones económicas realizadas por las empresas licitadoras se comprueba que las siguientes empresas licitadoras realizan las siguientes bajas:

- COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L. realiza una baja respecto al precio base de licitación del 35%.
- ECOTRATAMIENTOS Y SERVICIOS, S.L. realiza una baja respecto al precio base de licitación del 31,53%.
- LOKIMICA, S.A. realiza una baja respecto al precio base de licitación del 26,01%

Si analizamos la memoria justificativa para la contratación del servicio que desglosa los costes del servicio para la cuantificación del precio del contrato, el coste de personal supone el 40%; este coste de personal se ha obtenido aplicando los salarios del Convenio Colectivo, que sería el mínimo a considerar y que para los dos años asciende a 14.664,87 euros.

A la vista de lo anterior y existiendo dudas respecto al cumplimiento de los gastos salariales, en cumplimiento del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos el Sector Público se propone que, ante la posible anormalidad de las ofertas, se dé audiencia a la empresas licitadoras COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L., ECOTRATAMIENTOS Y SERVICIOS, S.L. y LOKIMICA, S.A. para que presenten un desglose económico de la oferta (personal, tanto retribuciones como costes sociales,



productos, transporte, gastos generales y beneficio industrial), incluidas las mejoras y justifiquen el ahorro que permita la prestación del servicio.

Lo que se informa a los efectos oportunos."

Tras la lectura y explicación del informe, la Mesa decide acogerse al mismo, adoptando las siguientes decisiones:

1º.- Rechazar la proposición presentada por **SERVICIOS AGROAMBIENTAL BFM, S.L.** en base a lo dispuesto en el Informe y en el artículo 84 del RGLCAP.

2º.- Conceder, conforme a lo establecido en el punto 5 de la cláusula 20 del PCAP, un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de la documentación aportada por las empresa y que presenta deficiencias. En concreto, la siguiente:

Lote 1

- **AFRICA DESINFECCIONES, S.L.:** presenta el carnet de manipulador de plaguicidas N.R.63 sin compulsar.
- **ECOTRATAMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.:** presenta los carnets de manipulador de plaguicidas y las titulaciones académicas sin compulsar.

Lote 2

- **AMBICAI SANIDAD AMBIENTAL, S.L.:** presenta las titulaciones académicas sin compulsar.
- **ECOTRATAMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.:** presenta las titulaciones académicas sin compulsar.

3º.- Ante la posible anormalidad de las ofertas, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP (9/2017), se dé audiencia a las siguientes empresas licitadoras:

Lote 1

- **COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.** para que presente un desglose económico de la oferta (personal, tanto retribuciones como costes sociales, productos, transporte, gastos generales y beneficio industrial); incluidas las mejoras y justifique el ahorro que permita la prestación del servicio.

Lote 2

- **COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L., ECOTRATAMIENTOS Y SERVICIOS, S.L. y LOKIMICA, S.A.** para que presenten un desglose económico de la oferta (personal, tanto retribuciones como costes sociales, productos, transporte, gastos generales y beneficio industrial), incluidas las mejoras y justifiquen el ahorro que permita la prestación del servicio.



Sin más asuntos, se levantó la sesión, siendo las 13.00 horas del día arriba indicado, extendiéndose la presente acta que leída y hallada conforme es firmada a continuación por todos las personas miembros de la Mesa, conmigo la Secretaria, que doy fe.